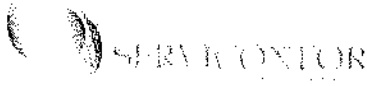


ANEXO 3

Respuesta de oferentes a solicitudes de
aclaración de Positiva



BOGOTÁ, D.C., 23 DE AGOSTO DE 2017

Bogotá, D.C., 23 de Agosto 2017

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. /ARP
Ciudad

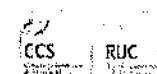
Ref.: **INVITACIÓN A OFERTAR- RFQ**
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO RFI.06

ASUNTO: ACLARACION A OBSERVACIONES

La suscrita **ADRIANA EDILMA ORDOÑEZ SALCEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.697.537 de Fontibón en nombre y representación de la **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA** con Nit. 860.517.560-3, me permito realizar las siguientes aclaraciones de acuerdo a las observaciones presentadas a nuestra oferta por los diferentes proponentes en cuanto al tema del ofrecimiento de las capacitaciones:

1. En cuanto a la observación de que solo se dé puntuación a los oferentes que hayan ofrecido entre 1 a 100 capacitaciones aludiendo que es un ofrecimiento absurdo los proponentes que ofrecimos un mayor número a estas, solicitamos a la entidad tener en cuenta que nunca definieron un piso o un techo de capacitaciones aun habiéndolo solicitado dentro de las observaciones, así en estos momentos no se deben modificar las reglas de participación y por ende los factores de calificación en donde en ninguna parte se limita el ofrecimiento de capacitaciones.
2. De acuerdo al pliego de condiciones y sus respectivas adendas en ninguna parte de los mismos se establecía que el cronograma de las capacitaciones ofrecidas debía incluir hora y fechas exactas, por lo cual nuestro cronograma cumple porque contenía lo mínimo solicitado en el numeral 3.2.4 CAPACITACIONES (100 PUNTOS) como era cronograma sujeto a la vigencia del contrato, temáticas ofrecidas, y la cantidad de capacitaciones a realizar.
3. Hay oferentes que manifiestan que es inhumano de parte nuestra el número de capacitaciones que se dictarán al personal, pero en ninguna parte de nuestra oferta se manifestó que dichas capacitaciones se dictarían en el tiempo libre del personal afectando sus descansos, eso es algo que interpretan algunos oferentes en su afán de perjudicarnos al solicitar que no nos sea asignado el puntaje respectivo.

ADRIANA EDILMA ORDOÑEZ SALCEDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.697.537
FONTEBÓN, BOGOTÁ, D.C., 23 DE AGOSTO DE 2017



COJ.BOG.00260-1-11

SG-2015000162

SG-2014006044

GS-451

4. - En cuanto a la observación de que nuestro ofrecimiento no registra específicamente la palabra presencial, manifestamos que la adenda No. 2 establecía que la forma de acreditar el requerimiento solicitado en el numeral 3.2.4 CAPACITACIONES (100 PUNTOS) era a través de una carta de compromiso, en la que se relacionen: Cronograma que se debía sujetar a la vigencia de este contrato, las temáticas ofrecidas, y la cantidad de capacitaciones a realizar, lo cual dimos total cumplimiento.
 - El personal que los oferentes mencionan como supernumerarios o disponibles o relevantes también hacen parte del dispositivo que dispondremos para la prestación del servicio, claramente la entidad solicitó capacitación para todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato y en ninguna parte de nuestra oferta dice lo contrario.
5. En ninguna parte de nuestro ofrecimiento se menciona que daremos la capacitación en grupo de dos (2) personas, por lo cual consideramos que el oferente que realiza la observación se encuentra confundido.

De acuerdo a las observaciones presentadas por los oferentes y nuestras aclaraciones presentadas anteriores me permito manifestar lo siguiente:

1. Que el ofrecimiento a evaluar tenían unas condiciones específicas a las que dimos cumplimiento total.
2. Que la metodología o el sistema a desarrollar para capacitar el personal no era requisito para recibir el puntaje ya que no lo determinaba la entidad dentro de ninguno de los documentos que hacen parte del presente proceso, como son pliego de condiciones y adendas.
3. Que mediante observaciones se solicitó a la entidad determinar un número de capacitaciones máximo y la entidad manifestó su negativa al respecto, dando libertad al proponente para ofrecer.
4. Que si bien nuestra empresa ofreció 487 capacitaciones por coordinadora las cuales corresponden a 1.948 horas totales por coordinadora durante toda la ejecución del contrato, también es cierto que nuestra empresa realizó un análisis exhaustivo en donde dicho ofrecimiento es cumplible de acuerdo al siguiente análisis:

1 servicio 12 horas de lunes a viernes equivale a 3.840 horas durante el contrato.

Es así como de las 3.840 horas de servicio de 1 guarda utilizaremos:



COLR000260-1-11



SG-201500162



SG-2014006044



GS-451



Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2017

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Ciudad,

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig:UNION TEMPORAL TECO SEGUR
Dest:GERENCIA JURIDICA
Dcto:PROCESO
Fecha:23/08/2017 11:30 AM
Rad:ENT-137496
Fol:4 Anx:0

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No CES-SA-006-2017

El suscrito RUBEN DARIO JUNCO ESPINOSA, actuando como Representante Legal de la sociedad UNION TEMPORAL TECO SEGURIDAD 2017, en atención al informe de evaluación publicado por la entidad me permito hacer las siguientes observaciones:

En atención a su solicitud, me permito aclarar que la especialización en SEGURIDAD INTEGRAL (dirigida a profesionales militares y policías) aportada por mi representada para el coordinador es igual, similar y/o semejante a la ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD (Profesionales no militares), la diferencia es el nombre que cada institución educativa le da a dicha especialización; por lo que aportamos objetivo, perfil ocupacional y características del aspirante de cada especialidad de manera que la entidad evidencie que tienen el mismo enfoque, y van dirigidas a mismo tipo de profesional en cargos directivos de organizaciones donde se presten servicios de seguridad, solicitamos amablemente a la entidad que prime lo sustancial de lo formal, un nombre específico de la especialidad no hace la diferencia ni hace mejor al profesional que ejerce el cargo toda vez que son la misma desde el punto de vista sustancial.

A lo anterior adjuntamos pensum de las dos universidades que dictan la especialización

"ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD (Universidad Militar Nueva Granada)

OBJETIVO GENERAL

Formar Especialistas en Administración de la Seguridad, mediante el dominio de los más avanzados conocimientos y procedimientos existentes para su aplicación en organizaciones dedicadas a minimizar y neutralizar los riesgos que atentan contra la seguridad de personas, instalaciones, bienes y procesos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- » Formar profesionales en las funciones gerenciales inherentes a las diferentes áreas de la seguridad, dentro de las más estrictas normas morales y la ética profesional.*
- » Promover el estudio, la investigación y la práctica de las más avanzadas técnicas en seguridad, con el fin de generar programas y proyectos que favorezcan el desarrollo empresarial.*

Perfil Ocupacional

Al culminar los estudios, el Especialista en Administración de la Seguridad, estará capacitado para desempeñarse como:

- » Director o gerente de departamento seguridad*
- » Director de departamento de protección*
- » Gerentes de Empresas de vigilancia y seguridad privada*

Calle 152ª No. 17-04
Teléfono: 6260693
BOGOTÁ

UNION TEMPORAL TECO

SEGURIDAD 2017

- » Directivo en empresas nacionales e internacionales.
- » Asesor y/o consultor de seguridad privada
- » Docente universitario en las áreas de la seguridad
- » Dueño o gestor de su propia empresa

Perfil del Aspirante

Profesionales de cualquier disciplina interesados en participar activamente en procesos de seguridad dentro de los sectores público y privado. Directores, Jefes de departamentos y funcionarios en general de la seguridad privada que deseen ampliar y actualizar sus conocimientos. Funcionarios del sector público que tengan a su cargo responsabilidades de seguridad en cualquiera de sus áreas. Miembros del sector defensa y la Policía Nacional en actividad y de la reserva activa, interesados en orientar y profundizar su actividad profesional hacia los temas de la Especialización.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INTEGRAL (Escuela de postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarra").

Generar en el profesional, conocimiento integral, actualizado y sólido como Gerente, Asesor, Consultor, altamente competitivo, fortaleciendo sus habilidades y competencias en el direccionamiento oportuno y eficiente de procesos y procedimientos de la seguridad empresarial, desde una visión global, proyectiva e integradora.

DIRIGIDO A

Profesionales en administración policial, administradores públicos o de empresas, profesionales en diferentes disciplinas cuya experiencia y trayectoria se encuentre vinculada a los campos de la seguridad, oficiales o suboficiales, o miembros del nivel ejecutivo de la fuerza pública y en buen uso de retiro. Especialización en Seguridad Integral.

FORTALEZA DEL PROGRAMA La articulación de conocimientos aplicables en la seguridad nacional e internacional con base en la estandarización de conceptos, identificando las certificaciones exigidas en el campo de la seguridad.

PROCESO DE ENSEÑANZA Los contenidos de la Especialización se desarrollan a través de campos y áreas que garantizan una formación integral, orientada a las competencias y la salida ocupacional, fortalecidos en ámbitos específicos, por medio del desarrollo de módulos electivos.

EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INTEGRAL

Profesional destacado para desarrollar actividades y ocupar cargos directivos, consultoría y asesoría, enfocados a la gestión gerencial, con el propósito de identificar estrategias que coadyuven al buen funcionamiento en empresas multinacionales, empresas privadas nacionales y transnacionales, entidades públicas, instituciones y/o entidades para la mejora continua del negocio desde la perspectiva de la seguridad.

Atentamente,


RUBÉN DARIO JUNCO ESFINOSA

CC 72.324.817 de Ramiriquí

UNION TEMPORAL TECO SEGURIDAD 2017

Calle 152ª No. 17-04
Teléfono: 6260693
BOGOTÁ

Especialización en Seguridad Integral

PRESENTACIÓN

La Especialización en Seguridad Integral surge como una respuesta al contexto nacional e internacional de la seguridad, en el cual las responsabilidades se comparten de manera conjunta y armónica entre la administración pública y sus entidades, los cuerpos de policía, la gestión empresarial privada y la gestión comunitaria.

OBJETIVO GENERAL

Generar en el profesional, conocimiento integral, actualizado y sólido como Gerente, Asesor, Consultor, altamente competitivo, fortaleciendo sus habilidades y competencias en el direccionamiento oportuno y eficiente de procesos y procedimientos de la seguridad empresarial, desde una visión global, proyectiva e integradora.

DIRIGIDO A

Profesionales en administración policial, administradores públicos o de empresas, profesionales en diferentes disciplinas cuya experiencia y trayectoria se encuentre vinculada a los campos de la seguridad, oficiales o suboficiales o miembros del nivel ejecutivo de la fuerza pública y en buen uso de retiro.

FORTALEZA DEL PROGRAMA

La articulación de conocimientos aplicables en la seguridad nacional e internacional, con base en la especialización de conceptos, identificando las certificaciones exigidas en el campo de la seguridad.

PROCESO DE ENSEÑANZA

Los contenidos de la Especialización se desarrollan a través de campos y áreas que garantizan una formación integral, orientada a las competencias y la salida ocupacional, fortalecidos en ámbitos específicos, por medio del desarrollo de módulos electivos.

EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INTEGRAL

Profesional destacado para desarrollar actividades y ocupar cargos directivos, consultoría y asesoría, enfocados a la gestión gerencial, con el propósito de identificar estrategias que coadyuven al buen funcionamiento en empresas multinacionales, empresas privadas nacionales y transnacionales, entidades públicas, instituciones y/o entidades para la mejora continua del negocio desde la perspectiva de la seguridad.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

2 Semestres

PLAN DE ESTUDIOS

CARRERA	ASIGNATURA	CREDITOS	MODULO	CA
Fundamentación	Administración de la Seguridad	1	Modelo de integración de la seguridad	1
		1	Administración Financiera	1
		1	Seguridad en los Negocios	1
		1	Administración de los Servicios de Seguridad	1
		1	Administración de Emergencias	1
		1	Seguridad en el Comercio Internacional	1
		1	Seguridad Física I	1
		1	Seguridad Física II	1
		1	Seguridad del Personal	1
		1	Seguridad de la Información	1
Seguridad Industrial		1	Seguridad Industrial	1
		1	Protección Ambiental	1
		1	Salud Ocupacional	1
		1	Análisis de riesgo y estudios de seguridad	1
Administrativo		1	Administración del Riesgo	1
		1	Procesos Administrativos Generales	1
		1	Gestión Humana	1
		1	Gestión de la Calidad	1
Jurídico		1	Legislación en Seguridad Privada	1
		1	Derecho Penal y Procedimiento Penal	1
		1	Investigaciones	1
Humanitario		1	Derecho Laboral y Civil	1
		1	Ética	1
Investigativo		1	Derechos Humanos y Seguridad	1
		1	Proyecto de Investigación I	1
Electivo		1	Proyecto de Investigación II	1
		2	Manejo y prevención del terrorismo	2
Auditoría de la seguridad				1
Seguridad Bancaria				1
Seguridad Carcelaria y Penitenciaria				1
Certificación CPP				1
Seguridad Aeroportual				1
Seguridad de Instalaciones Pétreas				1
Total Créditos Académicos				78

UNION TEMPORAL SEGURIDAD SEGURIDAD POSITIVA - 2017

Bogotá D.C. Agosto 22 de 2017

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Bogotá

REF: RESPUESTA A SUS REQUERIMIENTOS DE FECHA AGOSTO 18 DE 2017.

Respetados Señores:

VICTOR MANUEL SOLANO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 8.700.237 domiciliado en Barranquilla, actuando en nombre y representación de LA UNION TEMPORAL SEGURIDAD POSITIVA 2017 me permito dar respuesta a sus requerimientos así:

1. La entidad requiere responder como se evidencia la entrega de elementos de protección personal: Al respecto solicitamos tener en cuenta que a folio 115 al 124 aportamos nuestro procedimiento de seguridad y Salud en el trabajo donde claramente se demuestra el cómo hacemos la entrega, mantenimiento reposición de los Elementos de Protección personal, así mismo evidenciamos a Folio 120 una planilla del registro de los EPP, y a folio 124 aportamos una planilla de la ENTREGA de nuestros EPP a personal actualmente vinculado con SOS.

Así mismo solicitamos tener en cuenta que con el diligenciamiento del Anexo 9, el proponente aceptó sobre un todo cada uno de los requisitos técnicos a cumplir por el contratista.

UNION TEMPORAL SEGURIDAD

SEGURIDAD POSITIVA - 2017

Adicionalmente conforme las respuestas emitidas por la entidad en cuanto a este criterio, Positiva estableció claramente que bastaba con la presentación del procedimiento y formatos de cada empresa:

2. Numeral 2.2 ASPECTOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

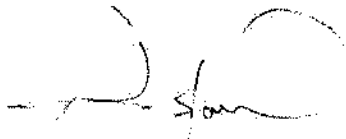
- Solicitamos a la entidad indicarnos cual es el documento idoneo para acreditar la certificación de entrega de elementos de protección, o si solo con aportar un documento de entrega de elementos de acuerdo a como la tenga implementado cada empresa es suficiente
- Se puede evidencia en el renglon 4 y 6 que solicitan el mismo documento favor realizar corrección a este

Rta: Ver terminos definitivos. De acuerdo con los procesos contractuales de la Compañía este es un requisito de validación en la etapa precontractual y puede ser acreditado por cada empresa según sus procedimientos y los formatos de entrega y devolución de EPP

2. **Modelo Operacional:** La entidad argumenta que no hay evidencia del Modelo Operacional, para lo cual solicitamos a la entidad revisar a folio 336 aportamos un documento en el cual se describe la Operatividad de los servicios de Guardas y Monitoreo; Así mismo a folio 439 aportamos compromiso en el cual manifestamos que daremos cumplimiento con lo requerido para la prestación del servicio. No obstante y al encontrarnos frente a un requisito meramente formal nos permitimos aclarar a mayor detalle nuestro modelo operativo.

3. **Se requiere dar cumplimiento con el Numeral 3.2.4 Capacitaciones:** Al respecto solicitamos revisar los folios 460 al 474 documentos donde ofrecemos las Capacitaciones requeridas a través de una carta de compromiso y adicionalmente presentamos cronograma con los temas de contenido y duración como lo pueden ver a folio 463.

Atentamente,



VICTOR MANUEL SOLANO OSPINA
Representante Unión Temporal.
C.C. No.8.700.237



Seguridad y protección
División Electrónica
Mantenimiento de Cajeros Automáticos
Investigaciones Generales



Bogotá D.C., 23 de agosto de 2017

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig: AICA SEGURIDAD LTDA
Dest: GERENCIA DE ABASTECIMIENT
Dcto: INFORMACION
Fecha: 23/08/2017 12:58 PM
Rad: ENT-137609
Fol: 14 Anx: 0

Señores:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Correo Electrónico: *comunicacion@positiva.com.co*
Ciudad: *Bogotá*

REF: INVITACION PUBLICA No. 07 DE 2017

Prestación de Servicios de Vigilancia y seguridad privada para las sucursales de Positiva
Compañía de seguros

Yo, **PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA** identificado con la C.C.NO.18.505.507 de Dosquebradas, en mi calidad de representante Legal de la empresa **AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA** identificada con Nit NO.830.085.880-8, y de acuerdo con comunicación recibida donde solicitaban aclarar y/o subsanar las inconsistencias presentadas nos permitimos informar lo siguiente:

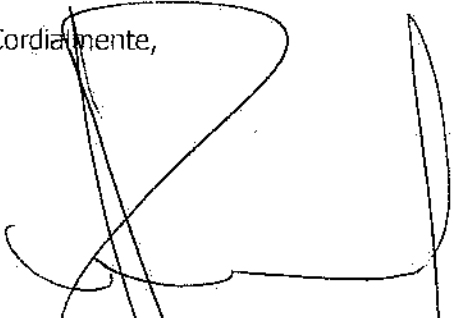
Dentro del pliego de condiciones la entidad solicita un coordinador quien será el encargado de capacitar, atender y administrar la operación de Positiva; para lo cual AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION teniendo en cuenta la magnitud e importancia que este contrato puede representar para nuestra empresa, ofreció como coordinador del Contrato al Dr. Cárdenas Vélez Eduardo, quien además de ser Oficial retirado de la Policía es Abogado, Administrador de Empresas, Profesional en Criminalística, Administrador Policial, Especialista en Seguridad, Especialista en Derecho procesal Penal, Magister en Seguridad Publica y consultor de seguridad.

Su carrera de pregrado como Administrador de Empresas y Administrador Policial y su especialización en Seguridad se desarrollan con el alcance de administrar los Recursos de la Seguridad cumpliendo de esta forma con el requisito solicitado en cuanto a la Especialización.

Excluir este tipo de profesional que a todas luces demuestra que tiene las condiciones, capacidades y competencias que darán un valor agregado al contrato por su conocimiento y profesionalismo debido a que no estudio en la Universidad Militar que es la que le otorga este nombre literal a la especialización en seguridad, deja de ser un requisito de selección objetiva para ser un factor de exclusión de proponentes que cumplen a cabalidad con el requisito.

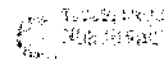
Por lo anterior solicito a la entidad que se observe lo sustantivo del proceso y no lo formal en armonía con el principio de primacía del derecho sustancial, consagrados en los artículos 13, 29 229 y 228 de la Constitución Política y no se tenga en cuenta la observación realizada a nuestra oferta en razón a que estamos cumpliendo y superando el requisito solicitado por la entidad.

Cordialmente,


PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA
C.C.No.18.505.507 de Dosquebradas
Representante Legal
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA



RESOLUCIÓN
No. 20174440037087



Por la cual se acredita como **CONSULTOR** en seguridad privada al señor **EDUARDO CARDENAS VELEZ**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2355 de 2006, Decreto 2885 de 2009, Decreto 1070 de 2015, Resolución 54447 de septiembre 2 de 2013 y Resolución 2016100004697 de 2016.

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el desarrollo de sus funciones, propiamente el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: "Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase: por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros; y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin."

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el Artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y



Resolución No. 20174440037087

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	CAROLINA CIFUENTES DIAZ
Revisado por el Jefe de Oficina	MARIA TERESA LAGOS BAFI
Los contenidos firmados declarados que conforman el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, desde nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 22B No. 56-63 Apto. 702 de la Ciudad de Bogotá, D.C.	

seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4º numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permitan un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estrado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de Autoprotección.

Que según lo dispuesto en el artículo 1, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Grupo Consultoría y Capacitación bajo la supervisión y coordinación del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas blindadoras, arrendadoras, consultoras, asesoras e investigadores en seguridad privada, cooperativas de trabajo asociado en vigilancia y seguridad privada, y acreditación de consultores, asesores e investigadores en vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus medios y modalidades.

Según el parágrafo del artículo 3 Decreto 2885 de 2009 en concordancia con el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, la acreditación de consultor también habilita para realizar asesorías e investigaciones en seguridad privada, la de asesor también habilita para efectuar investigaciones en seguridad privada.

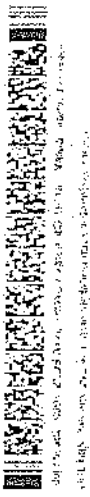
ANTECEDENTES

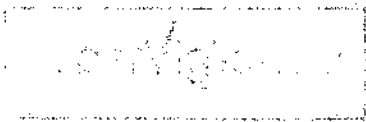
Que mediante radicado No. 20170024902 de febrero 27 de 2017, el señor EDUARDO CARDENAS VELEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.435.518, solicitó su acreditación como CONSULTOR en seguridad privada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

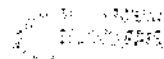
Resolución No. 20174440037087

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CARDENA CARDENAS D. J.
Revisado para firma por	MARIA TERESA ARDAS BAZZ
Las arriba firmantes permitimos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma	
DIRECCIÓN A COMENZAR Calle 22B No. 58-63 Apto 702 de la Ciudad de Bogotá, D.C.	





RESOLUCIÓN
Nº.20174440037087



El Decreto 2885 de 2009, en su artículo 3 en concordancia con el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, señala que para obtener acreditación como consultor, asesor o investigador en seguridad privada, se requiere acreditar uno de los requisitos allí enunciados, estableciendo el literal A, como requisitos para obtener la acreditación como Consultor en Seguridad Privada los siguientes:

- a. Ser oficial superior de la Fuerza Pública en retiro y postgrado en áreas de la seguridad o la defensa
- b. Título de formación universitaria u ser oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro y dos (2) años de experiencia en cargos administrativos u operativos en seguridad privada.
- c. Título de formación universitaria y postgrado en áreas de seguridad privada o seguridad integral.
- d. Experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de Jefe de Operaciones o Director de Seguridad por un tiempo no inferior a siete (7) años.
- e. Los ex funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad DAS que hubieron ejercido cargos por un periodo no inferior a tres (3) años como Director, Subdirector, Secretario General, Director General de Inteligencia, Director General Operativo y Subdirectores, Directores Seccionales y Subdirectores Seccionales y Director Técnico de Academia y Jefe de Oficina de Protección Especial.
- f. Las personas que acrediten título universitario como administrador policial conforme a la ley 1249 de 2008 y demás normas que la desarrollan o reglamentan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, Literal A del Decreto 2885 de 2009 en concordancia con el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, el señor **EDUARDO CARDENAS VELEZ**, aportó Extracto de la Hoja de vida de la Policía Nacional donde se evidencio el grado de Coronel, Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, Diploma de la Escuela General Santander le confiere el título de Administrador Policial.

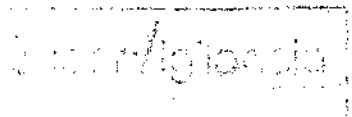
De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, a través de memorando interno No. 20174440050053 de mayo 18 de 2017, se solicitaron antecedentes judiciales, el cual es atendido por la Policía Nacional mediante oficio No. 20171500053543 de mayo 22 de 2017, en el cual nos informa que el peticionario no reporta antecedentes judiciales.

Que el Superintendente Delegado para la Operación conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Resolución No 2013300054447 del 2 de septiembre de 2013 y artículo 1º, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto, procederá acreditar la solicitud de acreditación como **CONSULTOR** en seguridad privada al señor **EDUARDO CARDENAS VELEZ**.

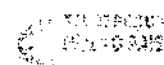
En mérito de lo expuesto, este Despacho,

Resolución No. 20174440037087

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Presentado y Propuesto por	CAROLINA CIFENTES DIAZ
Revisado por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
<p>Yo, la funcionaria Carolina que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.</p>	
<p>DIRECCIÓN A COMUNICAR Calle 22B No. 56-63 Apto.702 de la Ciudad de Bogotá, D.C.</p>	



RESOLUCIÓN
Nº.20174440037087



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la acreditación como **CONSULTOR** en seguridad privada, por el término de cinco (5) años, al señor **EDUARDO CÁRDENAS VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.435.518**, según lo expuesto en la parte motiva.

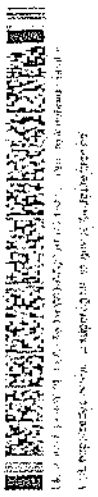
PARÁGRAFO: En ningún caso, la actividad de **CONSULTOR**, le permite prestar servicios como detective privado, ejercer labores de investigación judicial o realizar actividades de acompañamiento de entidades estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución puede ser suspendida o cancelada en cualquier tiempo con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **EDUARDO CÁRDENAS VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.435.518**, o a su apoderado en la Calle 22B No. 56-63 Apto. 702 de la Ciudad de Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por **JAVIER RIVERA** en
BOGOTÁ, COLOMBIA, el 03 de mayo de 2017 a las 10:00:00 AM.
Fecha firm.: 03 de 2017

Resolución Nº. 20174440037087

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y proyectado por	CAROLINA CIFUENTES DÍAZ
Revisado por	MARÍA TERESA LAGOS BAEZ
Las arriba firmadas, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 22B No. 56-63 Apto 702 de la Ciudad de Bogotá, D.C.	



La República de Colombia
y en su nombre

La Universidad de Guayaquil

Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia,
teniendo en cuenta que

Parasio Cárdenas Vélez

C.C. 79.435.518 Bogotá, D.E.

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de

Abogado

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y referendado
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D.E.,
el día 12 del mes de Diciembre del año 2003.

José Escobar
José Escobar
El Rector



Firma del Titular

Enrique A. Pulido
Enrique A. Pulido
Secretario General

Enrique A. Pulido
Enrique A. Pulido
El Decano

Registrado bajo el N° 662
Anotado al Folio N° 214 del Libro N° 67
Bogotá, D.E., a 12 de Diciembre de 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

La Escuela de Cadeias de Policia "General Samper"

Insituto de Educacion Superior Universitario aprobado por Resolucion (R. 1094) de 1976 del Ministerio de Educacion de octubre de 1991 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educacion Superior (ICFES) y el Ministerio de Defensa Nacional.

Teniente Eduardo Carbonero Ochoa

Ha cumplido con todos los requisitos estadisticos exigidos para la inscripcion profesional.

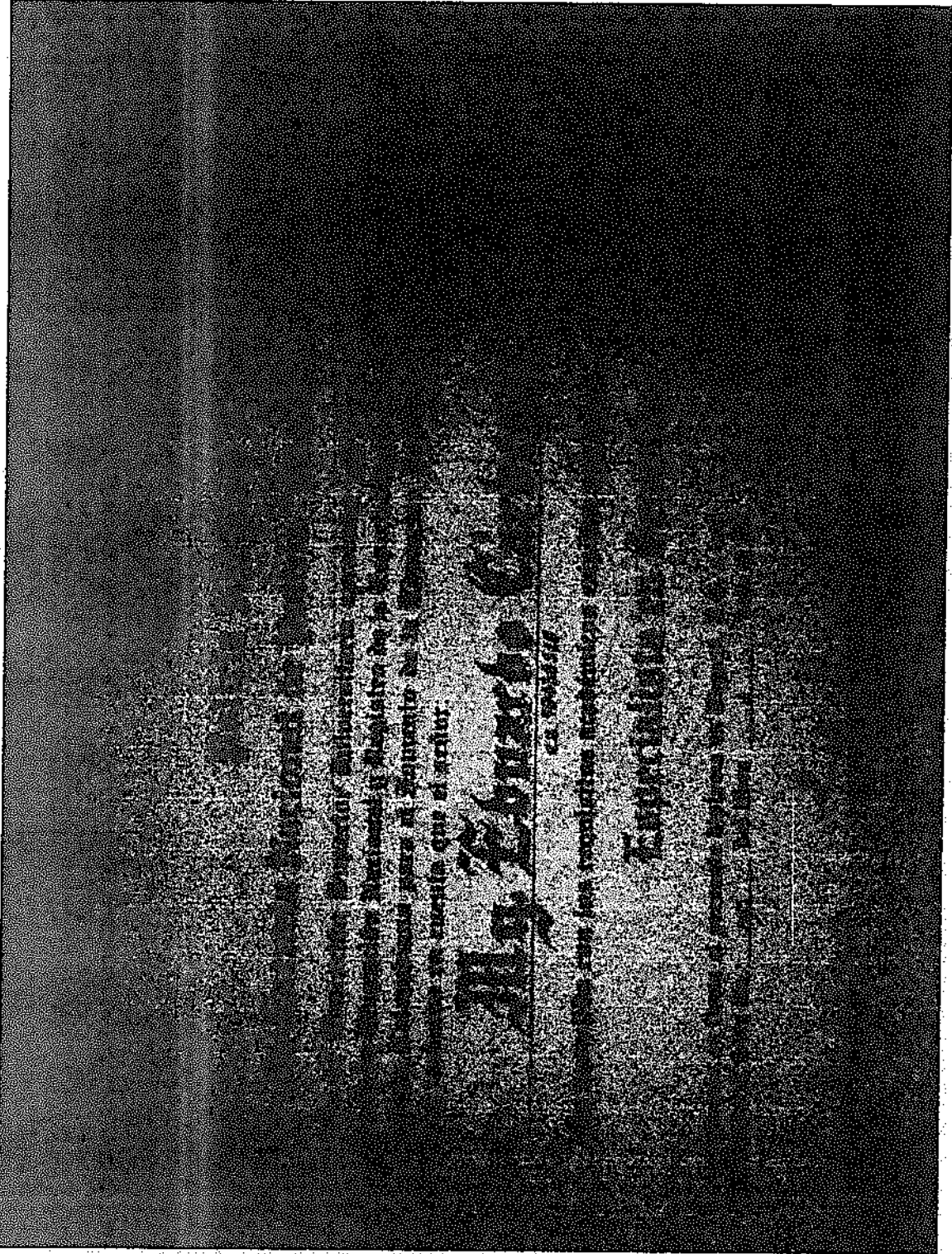
Profesional en Criminologia

En conformidad se firma y sella el presente diploma en Santafé de Bogotá, D. C. a las _____ días del mes de _____ del año _____.

Registrado el folio IF _____ en libro _____ del tomo _____.

[Handwritten signature]
DIRECTOR ESCUELA

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE CARRERAS



Pharmacology Department

Institución Clínica

El presente es copia de la resolución No. 1342 del 17 de marzo de 2005

Eduardo Cardenas

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79435516

cumplido con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le

Regíster en Seguridad Pública

Resolución No. 1342 del 17 de marzo de 2005

Se firmó en la ciudad de Bogotá D.C. a las 20 horas del día

del mes de marzo del año 2005

[Signature]

UNIÓN TEMPORAL LIRA SERVICANES

Bogotá, 22 de Agosto de 2017

Señores:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Atn: Dra. SANDRA REY

Gerente de Abastecimiento estrategico

REF: SUBSANACION AL PROCESO INVITACION PUBLICA IP No. 7 - 2017,

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.280.327 de Bogota, actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL LIRA SEVICANES, teniendo en cuenta que participamos en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a remitir los documentos requeridos mediante correo electrónico del día 18 de Agosto de 2017 en el cual nos requieren subsanar y/o aclarar inconsistencias a las cuales no vemos lugar, sin embargo se adjunta lo solicitado:

1. Certificación de estados financieros a 31 de diciembre de 2016 de Lira Seguridad LTDA.
2. Certificado de Indicadores financieros a 31 de diciembre de 2016 de Lira Seguridad LTDA

Por lo anterior expuesto, de manera respetuosa solicito sea habilitada y evaluada como CUMPLE, y continuar con las evaluaciones de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL LIRA SERVICANES, la cual represento.

NOTIFICACIONES: Las recibiré en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros, o en la Avenida Carrera 70 No. 79-20 de Bogotá o a los correos licitaciones@liraseguridad.com.co - asjs.licitaciones@liraseguridad.com.co.

Atentamente,



WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Gerente

Dirección Principal: Av. Carrera 70 No. 79 - 20, E-mail: gerente.general@liraseguridad.com.co
-licitaciones@liraseguridad.com.co - asjs.licitaciones@liraseguridad.com.co Tel: (1) 436 3410 -
Bogotá D.C.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores:
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
LIRA SEGURIDAD LTDA
Ciudad.

He auditado Los Estados Financieros adjuntos de la sociedad **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, que comprende el estado de Situación Financiera con corte a 31 de Diciembre del año 2016, y los correspondientes Estado de Resultados Integrales, de Cambio en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, por los años terminados en esas fechas.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros:

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría de aceptación general en Colombia, es necesario planificar y aplicar determinadas técnicas y procedimientos para obtener cierto grado de seguridad si los Estados Financieros son razonables. Una Auditoría además incluye el examen con base en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras, las revelaciones de los Estados Financieros, la evaluación de las normas de Contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona bases razonables para fundamentar el Dictamen como Revisor Fiscal.

En mi opinión los Estados de Situación Financiera arriba mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este, presentan razonable la situación financiera de la Compañía **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, los resultados Integrales de sus operaciones y los Cambios en el Patrimonio, durante el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los nuevos marcos normativos vigentes en Colombia.

OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la sociedad: 1). Llevar libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2). Desarrollar las operaciones conforme a los Estatutos y decisiones de la asamblea de Accionistas y de la junta directiva, y a las normas relativas a la seguridad social integral; 3). Conservar la correspondencia y los

comprobantes de las cuentas; y 4). Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la compañía o de terceros en su poder. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la administración de la compañía.

De acuerdo lo establecido en la Ley 603 de julio de 2000, la Sociedad cuenta con todas las Licencias de Software que actualmente posee.

Responsabilidad del auditor

Acerca de mi obligación respecto a los estados financieros bajo NIIF, informo que:

La compañía **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, pertenece al grupo 2 conforme lo establecen los Decretos 2420 y 2496 de 2015.

Mi trabajo consistió en:

1. Verificar que la entidad cumplió con elaborar un Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), a enero 1 de 2015.
2. Asegurarme de la existencia de las actas de trabajo interno que soportan las decisiones de ajustes y reclasificaciones tomadas, debidamente firmadas por el Comité NIIF y los documentos soporte.
3. Verificar que se realizaron políticas contables, sin que sea mi papel influir en ellas puesto que no puedo ser juez y parte respecto a su formulación.

Respecto a mi opinión, informo que:

El trabajo realizado es adecuado, está debidamente documentado y no tengo evidencia de errores o fraudes en los ajustes y reclasificaciones efectuados para preparar los estados financieros bajo normas internacionales o de que estos no representen fielmente la realidad económica y financiera de la entidad en todos los aspectos materiales.

Considero que en general el trabajo realizado por la entidad en relación con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera cumple los requisitos establecidos legalmente.

Acerca del Control Interno bajo Estándares Internacionales, debo informar que:

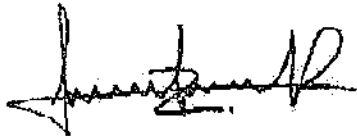
La Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante de acuerdo al Decreto 302 del 2015. El Control Interno debe ser independiente del Auditor Externo y ser la base para la extensión de las pruebas de auditoría para el año de aplicación. Estos controles internos no pueden tener la interferencia del revisor fiscal puesto que su papel es evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno, de lo cual dependen las pruebas de auditoría para asegurarme de que los estados financieros estén razonablemente libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las

políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

La sociedad en virtud de los nuevos marcos normativos no se va tomar depreciaciones o deterioros ya realizados en periodos anteriores como costos o gastos deducibles para la declaración de renta de la vigencia 2016.

Bogotá D.C 05-04-2017

Cordialmente,



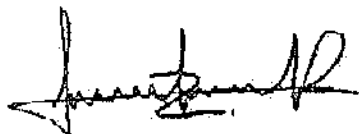
LEYDY ZULAY ROMERO PARDO
Revisor Fiscal
T.P. 171081-T
Miembro de KYG ASESORES SAS

CERTIFICADO INDICADORES FINANCIEROS

Yo, **LEYDY ZULAY ROMERO PARDO**, en mi calidad de revisora fiscal de la compañía **LIRA SEGURIDAD LTDA** identificada con Nit. 830.069.707-7, me permito certificar los indicadores financieros con corte a 31 de Diciembre de 2016

INDICE DE LIQUIDEZ	=	$\frac{2.888.520.378,00}{1.149.531.547,00}$	2,51
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	$\frac{2.066.758.244,00}{3.618.957.465,00}$	0,571
RAZON DE COBERTIRA DE INTERES	=	$\frac{517.623.082,00}{42.102.144,00}$	12,294
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	$\frac{517.623.082,00}{15.521.995.221,00}$	0,033
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	$\frac{517.623.082,00}{3.618.957.465,00}$	0,143

Cordialmente,



LEYDY ZULAY ROMERO PARDO
Revisor Fiscal
T.P. 171081-T
Miembro de KYG ASESORES SAS

UNIÓN TEMPORAL LIRA SERVICANES

Bogotá, 22 de Agosto de 2017

Señores:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Atn: Dra. SANDRA REY

Gerente de Abastecimiento estratégico

REF: SUBSANACION AL PROCESO INVITACION PUBLICA IP No. 7 - 2017,

WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.280.327 de Bogota, actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL LIRA SEVICANES, teniendo en cuenta que participamos en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a remitir los documentos requeridos mediante correo electronico del día 18 de Agosto de 2017 en el cual nos requieren subsanar y/o aclarar inconsistencias a las cuales no vemos lugar, sin embargo se adjunta lo solicitado:

1. Certificación de estados financieros a 31 de diciembre de 2016 de Lira Seguridad LTDA.
2. Certificado de Indicadores financieros a 31 de diciembre de 2016 de Lira Seguridad LTDA

Por lo anterior expuesto, de manera respetuosa solicito sea habilitada y evaluada como CUMPLE, y continuar con las evaluaciones de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL LIRA SERVICANES, la cual represento.

NOTIFICACIONES: Las recibiré en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros, o en la Avenida Carrera 70 No. 79-20 de Bogotá o a los correos licitaciones@liraseguridad.com.co - asis.licitaciones@liraseguridad.com.co.

Atentamente,



WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ
Gerente

Dirección Principal: Av. Carrera 70 No. 79 - 20, E-mail: gerente.genera@liraseguridad.com.co
-licitaciones@liraseguridad.com.co - asis.licitaciones@liraseguridad.com.co Tel: (1) 436 3410 -
Bogotá D.C.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
LIRA SEGURIDAD LTDA**
Ciudad.

He auditado Los Estados Financieros adjuntos de la sociedad **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, que comprende el estado de Situación Financiera con corte a 31 de Diciembre del año 2016, y los correspondientes Estado de Resultados Integrales, *de Cambio en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, por los años terminados en esas fechas.*

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros:

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría de aceptación general en Colombia, es necesario planificar y aplicar determinadas técnicas y procedimientos para obtener cierto grado de seguridad si los Estados Financieros son razonables. Una Auditoría además incluye el examen con base en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras, las revelaciones de los Estados Financieros, la evaluación de las normas de Contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona bases razonables para fundamentar el Dictamen como Revisor Fiscal.

En mi opinión los Estados de Situación Financiera arriba mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este, presentan razonable la situación financiera de la Compañía **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, los resultados Integrales de sus operaciones y los Cambios en el Patrimonio, durante el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los nuevos marcos normativos vigentes en Colombia.

OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la sociedad: 1). Llevar libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2). Desarrollar las operaciones conforme a los Estatutos y decisiones de la asamblea de Accionistas y de la junta directiva, y a las normas relativas a la seguridad social integral; 3). Conservar la correspondencia y los

comprobantes de las cuentas; y 4). Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la compañía o de terceros en su poder. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la administración de la compañía.

De acuerdo lo establecido en la Ley 603 de julio de 2000, la Sociedad cuenta con todas las Licencias de Software que actualmente posee.

Responsabilidad del auditor

Acercas de mi obligación respecto a los estados financieros bajo NIIF, informo que:

La compañía **LIRA SEGURIDAD LTDA.**, pertenece al grupo 2 conforme lo establecen los Decretos 2420 y 2496 de 2015.

Mi trabajo consistió en:

1. Verificar que la entidad cumplió con elaborar un Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), a enero 1 de 2015.
2. Asegurarme de la existencia de las actas de trabajo interno que soportan las decisiones de ajustes y reclasificaciones tomadas, debidamente firmadas por el Comité NIIF y los documentos soporte.
3. Verificar que se realizaron políticas contables, sin que sea mi papel influir en ellas puesto que no puedo ser juez y parte respecto a su formulación.

Respecto a mi opinión, informo que:

El trabajo realizado es adecuado, está debidamente documentado y no tengo evidencia de errores o fraudes en los ajustes y reclasificaciones efectuados para preparar los estados financieros bajo normas internacionales o de que estos no representen fielmente la realidad económica y financiera de la entidad en todos los aspectos materiales.

Considero que en general el trabajo realizado por la entidad en relación con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera cumple los requisitos establecidos legalmente.

Acercas del Control Interno bajo Estándares Internacionales, debo informar que:

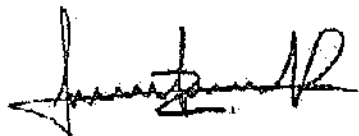
La Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante de acuerdo al Decreto 302 del 2015. El Control Interno debe ser independiente del Auditor Externo y ser la base para la extensión de las pruebas de auditoría para el año de aplicación. Estos controles internos no pueden tener la interferencia del revisor fiscal puesto que su papel es evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno, de lo cual dependen las pruebas de auditoría para asegurarme de que los estados financieros estén razonablemente libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las

políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

La sociedad en virtud de los nuevos marcos normativos no se va tomar depreciaciones o deterioros ya realizados en periodos anteriores como costos o gastos deducibles para la declaración de renta de la vigencia 2016.

Bogotá D.C 05-04-2017

Cordialmente,



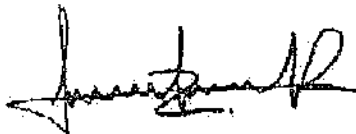
LEYDY ZULAY ROMERO PARDO
Revisor Fiscal
T.P. 171081-T
Miembro de KYG ASESORES SAS

CERTIFICADO INDICADORES FINANCIEROS



Yo, LEYDY ZULAY ROMERO PARDO, en mi calidad de revisora fiscal de la compañía LIRA SEGURIDAD LTDA identificada con Nit. 830.069.707-7, me permito certificar los indicadores financieros con corte a 31 de Diciembre de 2016

INDICE DE LIQUIDEZ	=	$\frac{2.888.520.378,00}{1.149.531.547,00}$	2,51
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	$\frac{2.066.758.244,00}{3.618.957.465,00}$	0,571
RAZON DE COBERTIRA DE INTERES	=	$\frac{517.623.082,00}{42.102.144,00}$	12,294
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	$\frac{517.623.082,00}{15.521.995.221,00}$	0,033
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	$\frac{517.623.082,00}{3.618.957.465,00}$	0,143

Cordialmente,



LEYDY ZULAY ROMERO PARDO
Revisor Fiscal
T.P. 171081-T
Miembro de KYG ASESORES SAS

 Seguridad Penta	INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2017	 0-1
---	-------------------------------------	---

UNION TEMPORAL PENTA-CELAR 2017

Bogotá, 23 de agosto de 2017

Señores

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Ciudad.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Orig:SEGURIDAD PENTA LTDA
Dest:GERENCIA DE ABASTECIMIENT
Dcto:INFORMACION
Fecha:23/08/2017 02:51 PM
Rad:ENT-137816
Fo:2 Anx:0
500-11-88-330073

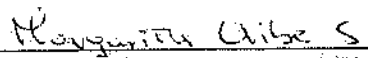
REF:. Subsanación Invitación Pública 07 de 2017

Estimados señores:

Por medio de la presente y según solicitud hecha por la entidad el día 18 de agosto por correo electrónico a nombre de la señora Sandra Cecilia Rey Tovar. Adjunto enviamos documentos para habilitación financiera:

- Certificación de estados financieros a 31 de diciembre de 2016 de Seguridad Penta LTDA.
- Certificado de Indicadores financieros a 31 de diciembre de 2016 de Seguridad Penta LTDA.

Cordialmente,


MARGARITA ROSA URIBE SANTOS
CC. 51.728.450 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL UT PENTA-CELAR 2017

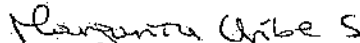
CERTIFICACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

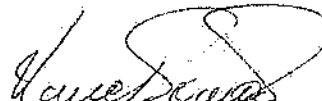
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de Seguridad Penta Ltda., certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Balance General y Estado de Resultados a Diciembre 31 del 2016, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 1314 de 2009, incluyendo los Decretos reglamentarios y complementarios.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa a 31 Diciembre del 2016, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos Económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificado, descritos y revelados de manera correcta.


MARGARITA ROSA URIBE SANTOS
Representante Legal
C.C. 51.728.450


NANCY YOLANDA PARRA CUESTA
Contador Público
CC 41.868.861 de Bogotá
T.P. 41.050-T

CERTIFICACION DE INDICADORES
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Empresario: N. JURIBAD PENTAJ LDA

NIT 830.009.853-8

Fase de Cambio
 Fecha Fase de Cambio
 Moneda de Origen

CERTIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	Cuentas de Balance y Estado de Resultados	VALOR MONEDA DE ORIGEN	VALOR EN PESOS	RESULTADO
	Fecha corte de Informacion 30/12/2016			
Indice de Liquidez LI = AC (Activo Corriente) sobre PC (Pasivo Corriente) Nº de veces	Activo Corriente Pasivo Corriente		3.511.256.594 988.604.074	3,55
Nivel de Endeudamiento NI = PT (Pasivo Total) sobre AT (Activo Total) * 100	Pasivo Total. Activo Total		1.323.666.835 4.304.998.608	0,3
Razon Cobertura de Intereses RI = UI (Utilidad Operacional) sobre GI (Gastos de Intereses)	Utilidad Operacional Gastos de Intereses		2.917.091.433 85.427.626	34,14
Capital de Trabajo CT = AT (Activo Corriente) menos PC (Pasivo Corriente)	Activo Corriente Pasivo Corriente		3.511.256.594 988.604.074	2.522.652.520

CERTIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Restabilidad sobre Patrimonio RO = UI (Utilidad Operacional) / PT (Patrimonio Total)	Utilidad Operacional Patrimonio		2.917.091.433 2.981.331.772	0,97
Restabilidad sobre Activos RA = UI (Utilidad Operacional) / AT (Activo Total)	Utilidad Operacional Activo Total		2.917.091.433 4.304.998.608	0,67

El presente informe es una certificación de los indicadores financieros y organizacionales, para cada criterio de la Verificación de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proyecto de Inversión, en el momento de la evaluación, de acuerdo a la información suministrada por el solicitante, y no garantiza el cumplimiento de los mismos en el futuro. El presente informe es una certificación de los indicadores financieros y organizacionales, para cada criterio de la Verificación de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proyecto de Inversión, en el momento de la evaluación, de acuerdo a la información suministrada por el solicitante, y no garantiza el cumplimiento de los mismos en el futuro. El presente informe es una certificación de los indicadores financieros y organizacionales, para cada criterio de la Verificación de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proyecto de Inversión, en el momento de la evaluación, de acuerdo a la información suministrada por el solicitante, y no garantiza el cumplimiento de los mismos en el futuro.

REVISOR FISCAL


CONTADOR

[Firma]
 N. JURIBAD PENTAJ LDA
 C.C. 01 700.861 DE BOGOTÁ
 TP 41.050 1

[Firma]
 NANCY JULIANA PATRICK DE LA
 CONTADOR PUBLICO
 C.C. 01 700.861 DE BOGOTÁ
 TP 41.050 1

 CRONOGRAMA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE CAPACITACION/ENTRENAMIENTO AÑO 2017 - 2018				
CRONOGRAMA CAPACITACION				
TEMA	PERFIL O CARGO DEL CAPACITADOR	FUENTES	DIRIGIDO A	FECHA PROGRAMADA
Gestión Ambiental	Maribel Zona	Gestión seguridad	Personal Operativo	
Relaciones Humanas	Programa riesgo Sicosocial	Programa riesgo Sicosocial	Personal Operativo y Administrativo	
Gestión del Riesgo Emergencias y Atención al cliente	Herver Caro	Gestión del Riesgo	Personal Operativo	
Comportamiento	Andrés Salguero	Programa Ambiental	Todo el personal operativo	MES 1
Manejo seguro de armas	Sistema de Gestión	Sistema de Gestión	Personal operativo	
Manejo seguro de armas	Gestión del Riesgo- Identificación de Peligros- Observación del Comportamiento	Gestión del Riesgo- Identificación de Peligros- Observación del Comportamiento	Personal Operativo	
GESTION RESIDUOS AUTOMÓVILES	Herver Caro - Martha Zona	PROGRAMA VIAL	Personal Operativo y Director Nacional de Operaciones	MES 2
Procedimiento Trabajo Seguro en alturas	Maribel Zona	Trabajo Seguro en alturas Resolución 1409	Personal que trabaja en alturas y encargado de logística	MES 3
Manejo seguro de armas	Gestión del Riesgo- Identificación de Peligros- Observación del Comportamiento	Gestión del Riesgo- Identificación de Peligros- Observación del Comportamiento	Personal Operativo	
Especialización en Entidades Educativas	Proceso Operaciones	Proceso Operaciones	Personal operativo	
Clasificación del Comportamiento	Sistema de Gestión	Sistema de Gestión	personal operativo - Supervisores	
Redacción de informes	Gestión del Riesgo - Investigaciones	Gestión del Riesgo - Investigaciones	Personal Operativo	
Gestión del Riesgo	Gestión del riesgo	Gestión del riesgo	Personal Operativo	MES 4
Higiene Industrial	Sub programa de Higiene y Seguridad Industrial	Sub programa de Higiene y Seguridad Industrial	Personal Administrativo	
Prevención Adicciones	Gestión del Riesgo	Gestión del Riesgo	Todo el personal Operativo y Administrativo	
Programa Ambiental	Programa Ambiental	Programa Ambiental	Administrativo	
Ergonomía y Pausas Activas	Medicina Preventiva y del trabajo	Medicina Preventiva y del trabajo	Personal Administrativo y Operativo	
Programa riesgo Sicosocial	Programa riesgo Sicosocial	Programa riesgo Sicosocial	Personal Operativo y Administrativo	MES 7
Reentrenamiento y Capacitación del Personal	Programa Canino	Programa Canino	Personal que maneja canes.	MES 8
Emergencias	Emergencias- sistema de Gestión	Emergencias- sistema de Gestión	Personal operativo	
Prevención Vial	Programa Vial	Programa Vial	Personal Administrativo y Operativo (Personal que se le asigne rodamiento por parte de)	
Inducción de inducción				
Manejo de Armas	Proceso Operaciones	Proceso Operaciones	Personal operativo	
SEGURIDAD VIAL	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	Todo el personal Operativo	MES 9
Seguridad en Instalaciones	Proceso Operaciones	Proceso Operaciones	Personal operativo	
ATENCIÓN AL CUENTE	GERENCIA COMERCIAL	SATISFACCION	OPERATIVOS	
Detección y manejo de paquetes sospechosos	Proceso Operaciones	Proceso Operaciones	Personal operativo	
Polígono	Proceso Operaciones	Proceso Operaciones	Personal operativo	
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	SALUD OCUPACIONAL	Gestión del riesgo- Salud Ocupacional-Sub programa de Higiene y Seguridad Industrial	OPERATIVOS	MES 10
HIGIENE POSTURAL	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	OPERATIVOS	MES 11

Identificación de Peligros-Refuerzo de Consignas	Gestión del Riesgo	Protocolos y Procedimientos Operativos	Personal Operativo Mayogas	
INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN AL SIG	GESTION DEL RIESGO	GESTION DEL RIESGO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Atención y Prevención de Desastres	Proceso Operaciones	Proceso Operaciones	Personal operativo	MES 12
RIESGO BIOMECÁNICO PROMOCION AL BUEN TRATO	SUBPROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	SUBPROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	PERSONAL OPERATIVO	MES 13
	RIESGO PSICOSOCIAL	RIESGO PSICOSOCIAL	PERSONAL SED	

Página 1 de 1	VINCULAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1PR-FR-0002	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA	
Fecha: 26-03-2015		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, **17 JUL. 2017**

EL SUSCRITO SUBCOMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA

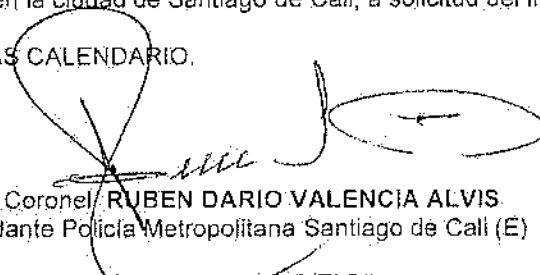
Que en cumplimiento al Decreto Nro. 3222 de 2002, el servicio de vigilancia y seguridad privada de razón social **PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PROTEVIS LTDA**, NIT. 860.526.793-0, con resolución No. 28967 del 30 de 05 de 2013, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y está autorizada para utilizar la frecuencia única de la red **TIBURON**.

EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN REFERENCIA, PRESENTA LA SIGUIENTE EVALUACION DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 3222 DE 2002:

1. CUENTA CON UN COORDINADOR RASCI DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	25%
2. EL SERVICIO DE VIGILANCIA SUMINISTRA INFORMACIÓN (DECRETO 3222, ART. 5).	25%
3. EL SERVICIO DE VIGILANCIA CUENTA CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LA RASCI.	25%
4. EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARTICIPA DE REUNIONES, CAPACITACIONES Y APOYOS.	25%
TOTAL RESULTADOS CUMPLIMIENTO AL DECRETO Nro. 3222 DE 2002:	100%

Se expide la presente constancia en la ciudad de Santiago de Cali, a solicitud del interesado.

VÁLIDA POR: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.


Teniente Coronel RUBEN DARIO VALENCIA ALVIS
 Subcomandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Calle 21 # 1N - 65 B/EI Piloto
 Tel. 8826155 - 65
mecal.redapoyo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NOTA: Los parámetros 2 y 3 no aplican para las academias de vigilancia, empresas asesoras, blindadoras, inscritos en el registro y arrendadoras.

Elaboró: PT. Paola Andrea Orozco Sánchez
 Revisó: CT. Juan Fernando Buitrago Guerra
 Fecha de elaboración: 15/07/2017

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS
SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



Bogotá D.C, 23 de Agosto de 2017

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Bogotá

**OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN FINANCIERA INVITACIÓN
PÚBLICA No. 07 DE 2017. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE
SEGUROS S.A.**

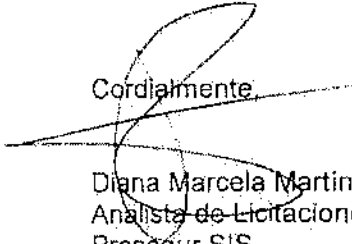
Conforme a las los requerimientos realizados por positiva por medio del presente,
amablemente me permito adjuntar la documentación requerida.

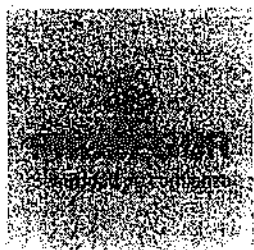
- Certificación de estados financieros a 31 de diciembre de 2016.
- Certificado de Indicadores financieros a 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior con el fin de ser habilitados y continuar en la evolución normal dentro del proceso
contractual.

Requerimos amablemente nos indiquen el lugar y hora de la audiencia de adjudicación

Cordialmente

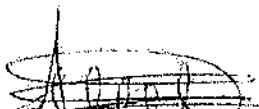

Diana Marcela Martínez Cáceres
Analista de Licitaciones
Prosegur SIS
Transversal 23 No. 95-53 Piso 2
Tel. (57 1) 344 4420 Ext: 8715
Cel: 3107769917
www.prosegur.com.co




CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros el Representante Legal y Contador Público, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros de **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. 890.401.402 - 0, Los cuales comprenden el Balance General, Estados de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de cambios en la situación Financiera y Estado de Flujo de Efectivo a Diciembre 31 de 2016, con sus respectivas notas que incluye el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentaban razonablemente en todos los aspectos de importancia material de la situación financiera de la compañía **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA**


AMPARO ORTIZ VERJEL
Contadora Pública
T.P. 145891-T


MARIBEL ANDREA CENTANARO PATIÑO
Representante Legal
C.C. 52.849.852 de Bogota D.C.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS
SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



Bogotá D.C, 22 de Agosto de 2017
Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Bogotá

**REF. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA
LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**


Respetados Señores:

Los suscritos **MARIBEL ANDREA CENTANARO PATIÑO**, y **JORGE ALFONSO MORA ROJAS** identificados con cédula de ciudadanía número **No. 52.849.582**, y **19.403.995** domiciliados en **Bogotá**, actuando en nombre y representación de **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, certificamos que la compañía por nosotros representada cumple con las condiciones financieras establecidas en los pliegos de condiciones del proceso en referencia y que damos cumplimiento a los indicadores financieros así:

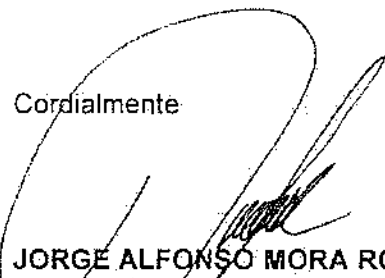
		REQUERIDO POR POSITIVA	PROSEGUR
INDICADORES	LIQUIDEZ	$\geq 1,5$	2,036
	ENDEUDAMIENTO	$\leq 55\%$	50,4%
	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\geq 8\%$	18,0%
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 4\%$	8,93%


Con el fin de dar soporte a lo anteriormente certificado nos permitimos adjuntar certificado emitido por el Revisor fiscal, quien avala y audita nuestros indicadores financieros.

Cordialmente


MARIBEL ANDREA CENTANARO PATIÑO
C.C. 52.849.582 de Bogotá
Representante legal
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA LTDA
NIT 890.401.802-0

Cordialmente


JORGE ALFONSO MORA ROJAS
C.C. 19.403.995 de Bogotá
Representante legal
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA LTDA
NIT 890.401.802-0

 PROSEGUR

CERTIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA

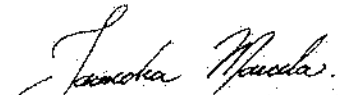
Bogotá 23 de agosto de 2017.

El Suscrito Revisor Fiscal de PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, me permito relacionar de manera de discriminada y detallada cada uno de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente:

VALORES PARA INDICADORES	Prosegur Vigilancia - C78	
	2015 NIIF	2016 NIIF
Bl.		
Activo corriente	64.243.193	72.522.536
Pasivo Corriente	32.207.649	35.620.321
Pasivo total	35.027.252	43.326.665
Activo total	77.415.592	86.007.846
Patrimonio	42.388.340	42.680.981
Activo Fijo	13.077.348	13.322.858
Capital Social Suscrito y Pagado	13.359.090	13.359.090
P&L		
Ventas netas	168.723.243	196.005.991
Utilidad operacional	1.813.428	7.684.582
Utilidad bruta	27.920.216	33.699.580
Utilidad neta	(1.245.534)	664.333
Gastos financieros	54.088	2.070.694

	Indicadores Financieros	
	2015 NIIF	2016 NIIF
Liquidez	1,99	2,04
Endeudamiento	45,25%	50,38%
Cobertura de gastos financieros	33,53	3,71
Capital de trabajo	32.035.544	36.902.215
Rentabilidad del Patrimonio	4,3%	16,0%
Rentabilidad del Activo	2,3%	8,9%

Cordialmente



Sandra Marcela Barragán Cellamén
 Revisor Fiscal de Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.
 T.P. 177728-T

"Mi alcance como Revisor Fiscal sobre la información incluida en este documento, se limita a lo expresado en la certificación adjunta No C.057/17-AJDM&SBQG-CER2017- 25495 del 23 de agosto de 2017."

UNION TEMPORAL POSITIVA 2017

Bogotá D.C., Agosto 23 de 2017

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Ciudad.-

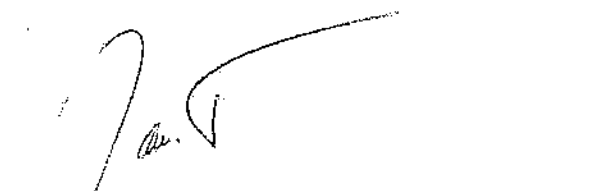
PROCESO No. INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2017

Estimados señores:

El suscrito **JAIME ENRIQUE GARZON RODRIGUEZ**, representante legal de la **UNION TEMPORAL POSITIVA 2017**, en atención al requerimiento realizado por Positiva Compañía de Seguros S.A. de fecha 18 de Agosto de 2017, y en concordancia con la normatividad legal vigente "Requisitos Subsanales y Oportunidad" conformes lo dispone la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007 segundo inciso del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150, adjunto al presente certificación de experiencia de la firma **SEGURIDAD SEGAL LTDA.** integrante de la **UNION TEMPORAL POSITIVA 2017** con el fin de subsanar el requisito requerido.

En ese orden de ideas solicitamos tener en cuenta la información adjunta en para ser evaluados en el proceso de la referencia.

Cordialmente;



JAIME ENRIQUE GARZON RODRIGUEZ


Nombre.

Representante Legal

UNION TEMPORAL POSITIVA 2017



CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN:		PUERTO GAITAN META 27 DE JULIO DE 2017			
ENTIDAD CONTRATANTE	AGROPECUARIA ALIAR S.A.	NIT	890.207.037-1		
		DIRECCION	Km. 88 via Pto Loez Pto Gaitan		
EMPRESA CONTRATANTE	SEGURIDAD SEGAL LTDA	TELEFONOS	3108539500		
		NIT	800.178.014-1		
		DIRECCION	Calle 41 A # 26 - 35 La Grama		
TELEFONOS		(8) 6715186-3118472706			
EN CALIDAD DE INTERVENTOR (A)		JOSE DIEGO GUARIN SANDOVAL			
DATOS DEL CONTRATO					
NUMERO DE CONTRATO	No. 240-14				
OBJETO	Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad de Vigilancia Fija y Movil, con Operaciones de Seguridad con Armas de Fuego, con Servicio y Mantenimiento de Alarmas, y CCTV				
FECHA DE INICIO (DD-MM-AA)	26/05/2014	FECHA DE TERMINACION	26/06/2017	DURACION DEL CONTRATO:	36 Meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 37.591.076	VALOR DE ADICIONES O PRORROGAS		VALOR TOTAL DE CONTRATO	3.312.192.504
LUGARES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO:	FINCA LA FAZENDA ALIAR PUERTO, GAITAN META			PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO:	100%
MODALIDADES DEL SERVICIO:	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Física, con arma, radio de comunicación, mantenimiento del CCTV en el Municipio de Puerto Gaitan Meta				
PERSONAL UTILIZADO:	VIGILANTES				95
	SUPERVISORES				2
	COORDINADORES				0
	ESCORTAS				0
CLASES DE SERVICIO Y NUMERO DE PUESTOS	SERVICIOS				
	SERVICIO 24 HORAS				24
	SERVICIO 12 HORAS				10
	SERVICIO 10 HORAS				1
	OTROS SERVICIOS				1
TOTAL				36	
EQUIPOS UTILIZADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:	ARMAS DE FUEGO, RÁDIOS DE COMUNICACIÓN, SISTEMAS DE ALARMAS, CCTV CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CANINOS				
CALIFICACION DEL SERVICIO					
CALIDAD DEL SERVICIO:	Excelente	CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:	Excelente	SERIEDAD DEL SERVICIO:	Excelente
SUPERVISION DEL SERVICIO:	Excelente	ATENCIÓN AL CLIENTE:		Excelente	
HUBO SANCIONES?	NO			HUBO MULTAS?	NO
CONTRATO EN CONSORCIO:	NO: X	SI:			
CONTRATO EN UNION TEMPORAL:	NO: X	SI:			
LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS INSTALADOS EN LA ENTIDAD CUMPLIERON CON LA CALIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA				SI: X	NO:
DATOS DE QUIEN CERTIFICA:					
FIRMA					
NOMBRE: MILDRED EUGENIA SUAREZ OVIEDO			DIEGO JOSÉ GUARIN SANDOVAL		
CARGO: Directora y Representante Legal			Jefe de seguridad		
TELÉFONO (8) 6715186 - 3103465423			3108539500		
CORREO ELECTRÓNICO: mildredsegal@hotmail.com			diego.guarin@aliar.com.co		
CIUDAD: Villavicencio Meta			Puerto Gaitan Meta		